



Resolución Directoral N° 00126-2010-INIA-OGA

Lima, 17 JUN. 2010

VISTO:

El Informe N° 030-2010-INIA-OL, de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0012-2010-INIA, de fecha 21 de enero de 2010, la Jefatura del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración la facultad de: d) Designar miembros de comités especiales y comités permanentes que tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección que convoque el INIA.

Que, con Resolución Directoral N° 001-2010-INIA, el Director General de la Oficina General de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el ejercicio presupuestal 2010, que incluye la adquisición de autoclaves mediante una adjudicación directa selectiva;

Que, con Resolución Jefatural N° 159-2010-INIA-OGA, se incluyó dicha contratación en la relación de bienes y servicios a ser convocados bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 078-2009;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000119-2010-INIA-OGA, se aprobó el expediente de contratación para la adquisición de autoclaves por un valor referencial ascendente a S/. 76,633.33;

Que, el artículo 27º del Reglamento antes indicado dispone que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 078-2009 se establecieron las medidas para agilizar la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, con Resolución Jefatural N° 00159-2010-INIA se aprobó la relación de bienes y servicios a ser tramitados bajo el ámbito del precitado Decreto de Urgencia, entre los que se encuentra el proceso de selección para la Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de Autoclaves;

Que, el artículo 6º del Decreto de Urgencia N° 078-2009 señala que la elaboración de bases, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, estará a cargo de un Comité Especial Ad Hoc, señalando así mismo que la designación de los miembros del Comité Especial Ad Hoc deberá realizarse dentro de un plazo de dos (02) días hábiles contados a partir de la fecha en que se aprobó el expediente de contratación;

Que, el artículo 24º del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado señala que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales (01) deberá pertenecer el área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Logística propone a los miembros titulares y suplentes que el Comité Especial Ad Hoc a cargo de la elaboración de bases, organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Directa para la "Adquisición de Autoclaves", hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, por un valor referencial ascendente a S/. 76,633.33, de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares

Nelly Isabel Romaní Cóndor, Presidente
Julio Quispe Flores
Julio Enrique Isasi Villafuerte

Miembros Suplentes

Yully Juárez Hurtado, Presidente
Víctor Palomino Yauri
Ysmael Quezada Carbajal

Que, por lo expuesto, resulta pertinente emitir el acto administrativo para conformar el Comité Especial Ad Hoc para la "Adquisición de Autoclaves", por un valor referencial ascendente a S/. 76,633.33, en el marco del Decreto de Urgencia N° 078-2009;

En uso de sus atribuciones conferidas en la Resolución Jefatural N° 012-2010-INIA-OGA; y, con la visación de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:



Resolución Directoral N°00126-2010-INIA-OGA

Lima, 17 JUN. 2010

ARTICULO 1º .- Conformar el Comité Especial Ad Hoc encargado de elaborar las bases, así como de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Directa para la "adquisición de Autoclaves", hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el marco del Decreto de Urgencia N° 078-2009, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

Nelly Isabel Rcmání Condor, Presidente
Julio Quispe Flores
Julio Enrique Isasi Villafuerte

Miembros Suplentes

Yully Juárez Hurtado, Presidente
Víctor Palomino Yauri
Ysmael Quezada Carbajal

ARTICULO 2º.- Disponer que las unidades orgánicas del INIA presten el apoyo que requiera el Comité Especial Ad Hoc conformado mediante la presente Resolución, las cuales estarán obligadas a prestarlo bajo responsabilidad.

ARTICULO 3º.- Disponer que el Comité Especial Ad Hoc tendrá un plazo de hasta cinco (05) días hábiles para elaborar las bases, de acuerdo al modelo establecido por el Decreto de Urgencia N° 078-2009 y elevarlas a la autoridad competente para su aprobación, teniendo dicha autoridad un plazo de dos (02) días hábiles para aprobar las mismas.

ARTÍCULO 4º.- Remitir una copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística y a las personas designadas como miembros del Comité Especial Ad Hoc.

Regístrate y comuníquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

Lic. Adm. Luis A. Berrocal Landec
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Instituto
Nacional de Innovación
Agraria

Oficina
General de Administración

FE DE ERRATAS

Por error de digitación se consignó erróneamente el valor referencial en el cuarto, décimo y décimo primer considerando respectivamente de la Resolución Directoral N° 126-2010-INIA-OGA, de fecha 17 de junio de 2010, que conformó el Comité Especial Ad Hoc para la adquisición de autoclaves.

DICE:

Cuarto Considerando

“Que, (...) para la adquisición de autoclaves por un valor referencial ascendente a S/.76,633.33;”

Décimo Considerando

“Que, (...), por un valor referencial ascendente a S/. 76,633.33, de acuerdo al siguiente detalle:
(...)"

Décimo Primer Considerando

“Que, (...) para la “Adquisición de Autoclaves”, por un valor referencial ascendente a S/.76,633.33, en el marco del Decreto de Urgencia N° 078-2009;”

DEBE DECIR:

Cuarto Considerando

“Que, (...) para la adquisición de autoclaves por un valor referencial ascendente a S/.76,633.00;”

Décimo Considerando

“Que, (...), por un valor referencial ascendente a S/. 76,633.00, de acuerdo al siguiente detalle:
(...)"

Décimo Primer Considerando

“Que, (...) para la “Adquisición de Autoclaves”, por un valor referencial ascendente a S/.76,633.00, en el marco del Decreto de Urgencia N° 078-2009;”

La Molina, 22 de junio de 2010

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Lic. Adm. Luis A. Berrocal Landeo
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

